



PERÚ

Ministerio  
de Educación



PONCE ANGULO Gloria  
Natali FAU 20131370998 so  
ASESORA - DIGEDD  
Doy V° B°  
2024/03/19 19:52:50

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de marzo de 2024

**OFICIO N° 00711-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señor  
**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DOCENTE  
Presente.-

**Asunto:** MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 2023 - 2024.

**Referencia:** a) OFICIO N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
b) INFORME N° 355-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de la referencia b), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023 – 2024; señalando la necesidad de modificar la fecha final de la actividad N° 6 del cronograma "Evaluación a cargo de los Comités de Evaluación" y la fecha de inicio y fin de la actividad N° 8 "Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu", y subsiguientes, toda vez que se están efectuando mejoras en los aplicativos informáticos, que garanticen la normal ejecución del proceso de la evaluación.

Al respecto, en atención a lo sustentado por la Dirección de Evaluación Docente, esta Dirección General da conformidad a la modificación de las actividades antes descritas y que el cronograma remitido regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución de la citada evaluación; en ese sentido, se dispone la modificación del Cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023 – 2024; disponiéndose su publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GPONCE)



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Boy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/03/2024 19:55:55-0500

EXPEDIENTE: DIED2023-INT-0556176 CLAVE: AECCF3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

**CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS  
DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EN EL  
MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA  
MAGISTERIAL 2023 - 2024**

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación preliminar de los directivos evaluados en el portal institucional del Minedu (a)	05/01/2024	05/01/2024
2	Presentación ante las DRE o UGEL de observaciones a la relación preliminar de los directivos evaluados	09/01/2024	12/01/2024
3	Absolución y validación, por parte de las DRE o UGEL, de las observaciones a la relación preliminar de los directivos evaluados y actualización, en coordinación con la DITEN, de la información en el Nexus	09/01/2024	18/01/2024
4	Publicación de la relación consolidada de los directivos evaluados en el portal institucional del Minedu (a)	22/01/2024	22/01/2024
5	Conformación de los Comités de Evaluación	23/01/2024	29/01/2024
6	Evaluación a cargo de los Comités de Evaluación (b)	05/02/2024	<b>29/04/2024</b>
7	Aplicación de instrumento a cargo del Minedu	05/02/2024	18/04/2024
8	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu	<b>09/04/2024</b>	<b>29/04/2024</b>
9	Publicación de resultados preliminares en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu (c)	<b>06/05/2024</b>	<b>06/05/2024</b>
10	Presentación de reclamos, ante el Minedu o el Comité de Evaluación, sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación, según corresponda (d)	<b>07/05/2024</b>	<b>13/05/2024</b>
11	Resolución de los reclamos sobre la Dimensión <i>Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo</i> , a cargo del Minedu, y, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo (e)	<b>07/05/2024</b>	<b>20/05/2024</b>
12	Resolución de los reclamos a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados, a través del medio establecido por el Minedu (f)	<b>07/05/2024</b>	<b>24/05/2024</b>
13	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu (c)	<b>29/05/2024</b>	<b>29/05/2024</b>
14	Emisión de resoluciones por las DRE o UGEL, según corresponda	<b>30/05/2024</b>	<b>31/05/2024</b>
15	Presentación ante las DRE o UGEL de las actas e informe final documentado de la evaluación, por parte de los Comités de Evaluación	<b>03/06/2024</b>	<b>14/06/2024</b>

- (a) Los directivos evaluados son aquellos comprendidos en el Numeral 5.3.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación.
- (b) El Comité de Evaluación establecerá su cronograma interno de actividades, conforme a los procedimientos señalados en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*, y comunicará oportunamente a los directivos evaluados sobre dicho cronograma.
- (c) De acuerdo con la información remitida por las áreas del Minedu, así como de los resultados registrados y consolidados por los Comités de Evaluación.
- (d) De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.7.2 de la Norma Técnica que regula la Evaluación.
- (e) El Minedu absuelve reclamos de los directivos evaluados que hayan sido presentados respecto a la dimensión *Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo*.
- (f) El Comité de Evaluación absuelve reclamos de los directivos evaluados que hayan sido presentados respecto a la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo*. **La emisión de las actas se realiza a partir del 21/05/2024.**